

Martes, 7 de abril de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Losar de la Vera

ANUNCIO. Aprobación definitiva de la Derogación de las Ordenanzas Fiscales relativas a la recogida residuos sólidos urbanos y al servicio de tratamiento y eliminación de residuos urbanos.

Habiendo transcurrido el plazo de exposición pública legalmente preceptuado sin haberse presentado reclamación alguna contra el acuerdo provisional de Derogación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa municipal por la prestación del servicio municipal de recogida de residuos sólidos urbanos y la eliminación de los mismos, publicada en el B.O.P. de Cáceres n.º 223 de fecha 19 de noviembre de 2009 y la derogación de la Ordenanza fiscal de la tasa por el servicios de tratamiento y eliminación de residuos urbanos, publicada en el B.O.P de Cáceres n.º 139 de fecha 19 de julio de 2012, en el Boletín Oficial de la Provincia, cuyo anuncio de exposición fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 0007, de fecha 13 de enero de 2026; se considera definitivamente adoptado de conformidad con lo establecido en del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Por consiguiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 17 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, se inserta a continuación el acuerdo definitivo:

«Vista la providencia de la alcaldía de fecha 9 de diciembre de 2025 por la que presentó su propuesta en la que argumentaba la necesidad de tramitar el procedimiento para la la supresión de la tasa municipal por la prestación del servicio municipal de recogida de residuos sólidos urbanos y la eliminación de los mismos y el servicios de tratamiento y eliminación de residuos urbanos y la derogación de las ordenanzas fiscales reguladoras de las mismas, publicadas respectivamente en el B.O.P. de Cáceres n.º 223 de fecha 19 de noviembre de 2009 y en el B.O.P de Cáceres n.º 139 de fecha 19 de julio de 2012.

Visto que es necesario proceder a la supresión de referida tasa y a la derogación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la misma, debido a que el Pleno de la Mancomunidad Intermunicipal de la Vera, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2024 adoptó el correspondiente acuerdo de encomienda de gestión del servicio público municipal de recogida,



Martes, 7 de abril de 2026

tratamiento y reciclaje de residuos domésticos y asimilados, al Consorcio para la Gestión de Servicios Medioambientales “Medioambiente y Aguas Provincia de Cáceres – MásMedio”, publicándose el Convenio correspondiente en el B.O.P. de Cáceres n.º 0075 de fecha 21 de abril de 2025, de manera que, a partir del momento en que dicha entidad comience a gestionar el servicio, la tasa a abonar se regirá por la Ordenanza Fiscal del Consorcio Más Medio correspondiente al servicio encomendado.

Visto que se emitió informe jurídico en ejercicio de la función de asesoramiento legal preceptivo comprobándose la legalidad del proyecto propuesto de acuerdo con la normativa que resulta de aplicación.

Visto que se emitió por la Intervención informe en el que se evaluó el impacto económico-financiero de la modificación, así como el cumplimiento de la normativa aplicable.

El Pleno de esta Entidad, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, previa deliberación, presentes DIEZ (10) de los ONCE (11) miembros legales de la Corporación municipal, con diez (10) votos a favor de los grupos Partido Popular, Vox y Partido Socialista Obrero Español y, por tanto, por MAYORÍA ABSOLUTA, ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la derogación de la Ordenanza fiscal de la tasa municipal por la prestación del servicio municipal de recogida de residuos sólidos urbanos y la eliminación de los mismos, publicada en el B.O.P. de Cáceres Núm. 223 de fecha 19 de noviembre de 2009 y la derogación de la Ordenanza fiscal de la tasa municipal por el servicio de tratamiento y eliminación de residuos urbanos, publicada en el B.O.P de Cáceres n.º 139 de fecha 19 de julio de 2012.

SEGUNDO. Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro del cual los/as interesados/as podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de esta entidad:

<http://losardelavera.sedelectronica.es>



Martes, 7 de abril de 2026

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar a la Alcaldía para suscribir los documentos relacionados con este asunto»

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los/as interesados/as recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

Losar de la Vera, 26 de marzo de 2026

Antonio Sánchez Díaz

ALCALDE-PRESIDENTE

